

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

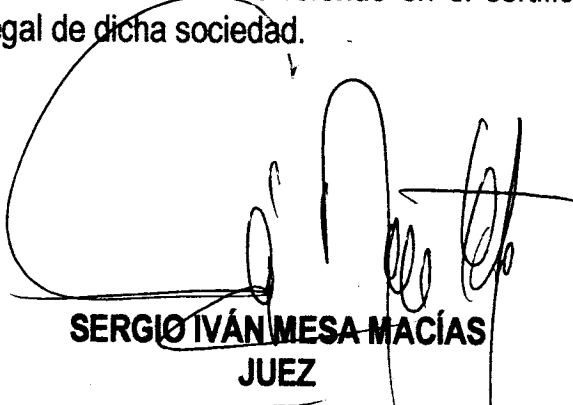
Bogotá D.C., 22 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00009-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. De acuerdo con lo esbozado en los poderes conferidos, indíquense expresamente los nombres de quienes son representados por la señora ÁNGELA ROCÍO BARÓN ESPAÑA, así como sus números de identificación. De igual forma, indíquese el número de documento de identificación de esta última, así como el del demandante.
2. Hágase mención, con exactitud, del nombre correcto de la entidad promotora de salud encartada, de acuerdo con lo referido en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8 00 am	011
23 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

CARV